INFORME DE EVALUACIÓN

POR CONCURSO DE OFERTA N° 02

ADQUISICION DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron convocados Farm. Arístides Muñoz, Dr. Nelson Alvarenga y el Univ. Tobías López, Consejero Estudiantil, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Concurso de Oferta de ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.

ANTECEDENTES

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 5554/2016 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto Nº 4774/2016 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

La Resolución del Consejo Directivo N° 6039-00-2016 que aprueba el Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones.

La Resolución del Decanato Nº 110/2015 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución del Decanato N° 578/2016 del Decano de la Institución por la cual incorpora al comité de Evaluación a las siguientes personas Farm. Arístides Muñoz, Dr. Nelson Alvarenga y el Univ. Tobías López, Consejero Estudiantil.

La cobertura presupuestaria para el pago de ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 303418, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 200.000.000.

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes firmas:

EXIMPAR S.R.L.
CHACO INTERNACIONAL S.A.
V Y T FARMA S.A.
CIENTIFICA MILAN S.R.L.
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio hubo Adendas.

En fecha diez del mes junio de dos mil dieciséis, se procedió al Acto de Apertura correspondiente al llamado por Concurso de Oferta de ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas de las Empresas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
SAN NICOLÁS S.R.L.	Hoja Membretada	91.939.000 - Asepasa: 5.000.000.-
B/BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	Hoja Membretada	7.590.000.- Segesa S.A.: 400.000 Gs.
EXIMPAR S.R.L.	Hoja Membretada	116.016.000 La Consolidada: 5.850.000.-
VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A.	Hoja Membretada	278.091.500.- Alianza Garantía: 15.000.000.-
CHACO INTERNACIONAL S.R.L.	Hoja Membretada	823.587.000.- Aseguradora del Este: 50.000.000
ASU GROUP S.A.	Hoja Membretada	98.882.800.- Seguros Chaco: 5.000.000.-
V Y T. FARMA S.A.	Hoja Membretada	117.771.800.- Fenix: 7.000.000.-
GBO MEDICAL	Hoja Membretada	360.567.020.- Alfa S.A.: 20.000.000.-

EVALUACIÓN

Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en Pliego de Bases y condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	SAN NICOLÁS S.R.L.	CHACO INTERNACIONAL S.R.L.	EXIMPAR S.R.L.	VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A.	ASU GROUP S.A.	V Y T. FARMA S.A.	GBO MEDICAL	B/BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	C	C	C	C	C	C	C	C
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	C	C	C	C	C	C	C	C
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.								
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	C	NA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NA	NA	NA	NA	NA	NA	C	NA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	C	NA

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NA	NA	NA	NA	NA	NA	C	NA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NA	NA	NA	NA	NA	NA	C	NA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NA	NA	NA	NA	NA	NA	C	NA
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	NA	NA	NA	NA	NA	NA	C	NA
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	NA	NA	NA	NA	NA	NA	C	NA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.								
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C	C	C	C	C	NA	C
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C	C	C	C	C	C	NA	C
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C	C	C	C	C	NA	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C	C	C	NA	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C	C	C	NA	C
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	C	C	C	C	C	C	NA	C

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	C	C	C	C	C	C	NA	C
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.								
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	C	C	C	C	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

Empresa	Representante legal	**Cumplimiento Inc. "a"** del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b"** del Art. 40
CHACO INTERNACIONAL S.A.	Carmen Stella Escobar Barriocanal – CI 816.225	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
V Y T FARMA S.A.	Oscar Vicente Scavone – CI 428.116	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
SAN NICOLÁS S.R.L.	Vivian Aurora Rizzi Agüero – CI 4.511.651	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
B/BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	Míguela Beltrán – CI	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
EXIMPAR S.R.L.	Rolf R. Von Wedel Parlow Volf – CI 309.435	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A.	Mario Ricardo Maciel – CI 1.514.148	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
ASU GROUP S.A.	José E. Arias Sandoval – CI 2.037.582	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
B/BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	Miguela Aurora Beltran – CI 575.362	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
GBO MEDICAL	Iris Patricia Posada Fagundez – CI 4.601.610	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

d) Experiencia:

- 3 años en el rubro, demostrado con contratos contraídos con anterioridad. **CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA

Nº	Empresas	**Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años.	**Endeudamiento**: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de 3 últimos años.	**Rentabilidad**: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.
1	**Chaco Internacional S.A.**	4,70	0,27	0,22
2	**V y T Farma S.A.**	1,80	0,61	6,30
3	**San Nicolás S.R.L.**	42,49	0,00	5,19
4	**B/Braun Medical Paraguay S.A.**	1,85	0,59	0,01
5	**Eximpar S.R.L.**	3,84	0,26	4,76
6	**Vicente Scavone y Cía. C.E.I.S.A.**	3,84	0,26	8,15
7	**Asu Group S.A.**	2,66	0,69	12,21
8	**GBO Medical**	1,68	0,38	4,91

No se han realizado correcciones aritméticas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 16 y 32 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado por Concurso de Oferta de ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a la empresa que ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante lo evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá o solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado o contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no seo suficiente paro justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evolución respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido a las Empresas **CHACO INTERNACIONAL S.A., V Y T FARMA S.A., SAN NICOLÁS S.R.L., EXIMPAR S.R.L., VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., ASU GROUP S.A., GBO MEDICAL**, dieron respuesta a la Nota de solicitud de desglose y remitieron los documentos solicitados y las aclaraciones en tiempo y forma.

Conforme a lo expuesto el Comité de Evaluación constato que las Ofertas realizadas por las Empresas citadas más arriba se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis y Evaluación: se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por ítems, se realizó el análisis minucioso de cada uno de ellos para llevar a cabo una buena adjudicación.

Empresa	Ítems Adjudicados
CHACO INTERNACIONAL S.A.	8, 9,10, 13, 19, 20, 21, 34, 35, 36, 37, 38, 60, 62, 65, 77, 98, 103, 104, 108, 109
V Y T FARMA S.A.	1, 14, 15, 41, 55, 58, 59, 61, 67, 69, 83, 86, 88, 90, 91, 94, 99, 100, 102, 105, 107, 110
SAN NICOLÁS S.R.L.	32, 74, 75
EXIMPAR S.R.L.	4, 5, 25, 26, 68, 72, 111
VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A.	22, 40, 87, 89, 95, 97
ASU GROUP S.A.	49, 50, 51, 52, 53, 54, 70, 71
GBO MEDICAL	3, 6, 7, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 57, 63, 64, 66, 73, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 106

Ítems no adjudicados

No fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, *"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;..."*

- **Ítems 2, 12, 29, 31, 56, 84, 85, 92, 93, 96, 101**

Aclaración de los ítems

- **Ítems 22, 87, 49, 50, 52, 54, 75, 8, 9, 19, 20, 21, 34, 35, 36, 37, 38, 60, 62, 65, 5, 26, 72, 1, 14, 55, 58, 59, 69, 6, 7, 16, 23, 24, 33, 39, 43, 46, 48, 57, 63, 64, 73, 76** se disminuyen la cantidad por falta de disponibilidad presupuestaria

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Ítems.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado por Concurso de Oferta de ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, PAC Nº 303418, Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", F.F. 30, a las Empresas:

- **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, por un importe total de Gs 33.648.000 (Guaraníes treinta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil).

- **V Y T FARMA S.A.**, por un importe total de Gs 21.798.800 (Guaraníes Veintiún millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos).
- **SAN NICOLÁS S.R.L.**, por un importe total de Gs 57.700.000 (Guaraníes Cincuenta y siete millones setecientos mil).
- **EXIMPAR S.R.L.**, por un importe total de Gs 4.805.000 (Guaraníes Cuatro millones ochocientos cinco mil).
- **VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A.**, por un importe total de Gs 18.518.000 (Guaraníes Dieciocho millones quinientos dieciocho mil).
- **ASU GROUP S.A.**, por un importe total de Gs 26.655.000 (Guaraníes Veintiséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil).
- **GBO MEDICAL**, por un importe total de Gs 36.598.870 (Guaraníes Treinta y seis millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos setenta).

Monto total adjudicado es de Gs 199.723.670.-

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los **veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciséis** por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto

Farm. Arístides Muñoz
Técnico

Dr. Nelson Alvarenga
Técnico

Univ. Tobías López
Técnico